en de la companie de	 	i Kana da pa Maran katan na na
it: 291390012		ura 3-2003
ecibe 15.: R-426009	2.0	
urero de Kadicación (
echa: 13-ffE-2012 15: Undación for el desar Fresarial juridico el De Colombia	rollo so:	STENIBLE E
inscripcion (2142) Ascripcion	Press.	Valor
juspine strangen namangan na juspine strangen	ින්)	Valus
onstatucion Epsal Ins : 2142)	-	39,000
ertif De Exist Y Re	1	4,800
resent(Eps		u'
Ins : 2142) to Inmediato	er er	k
OTÁ.		* 34,000
TEC .	**	70,150 0
Ntendido por : José : Sède : Princi	lulian Di Ico	ag Torres
·		

tur dòcumentos do inscripción se convervarBo à cases expartir de la fecha

Capara de Corproid de Paltira. Nit: 891380012 F-RG-0003 Recibo Ro.: R-426009 - Cajero: JDIAZ: Nudero de Radicación : 567932 FUNDACION POR EL DESARROLLO SOSTEXTELE EMPRESARIAL JURIDICO ETUCATIVO A ARTISTICO DE COLORDIA jedna : 13-8/E-2012 15:26 Liquesto i de 1 AINFUESTO ES REGISTRO LEY 223 ES 1995 A Can Valor Descripcion ىرىنى ئارىلى ئارىدىنى ئارىنى ئارى ئارىنى ئارىن Estapilia Prodesaro 1 350 Ho 1. Inc : 2142) · Estampilla Pro Dultu 4 400 (3) (Ins.: 2112) Estepilla Procesuri ~30 dad Alicentaria (Tris : 2142) impuesto De Registro 1 35,000 * Con Cuantia 5,000,000 36,150 TOTAL

Atendido por : José Julian Dia, Torres

; Principal

Sede

STABLE - OF CAMPANYES

Š

COPP AND SHELL TO BE A DOUBLE

Cemaro De Comercio De Palmira Nit: 891380312 F-RG-0003

Recibo No.: R-426019

an a said and a said a

Mucero de Radicación : 567933

Fecha: 13-ENE-2012 15:28 Cajero:JDIAZ FUNDACION POR EL BESARROLLO SOSTENIBLE E

MPRESARIAL JURIDICO ELUCATIVO Y ANTISTICO DE COLOMBIA

Inscripcion : 2142

Descripcion Can Valor

TOTAL

EFEC 77,950 CAMBIO 8

Atendido por : Jose Julian Diaz Torres Sede : Principal

لعالم فللمواج فللمواجئة والمجاه المعاملية والمستعلقات

Los documentos de inscripción se conservaren ó meses a partar de la fecha

```
Camara De Comercio De Palmira
                       F-KG-0003
Nit: 891380012
Recibo No.: R-426010 - Eajero: JDIAZ
     Numero de Radicación: 587933
FUNDACION POR EL DESARROLLO SUSTENIBLE ENPRESARIAL
 JURIDICO EDUCATIVO Y ARTISTICO DE COLOMBIA-
       Fecha : 13-ENE-2012 15:28 /
            Impuesto 1 de 1 / -
XINDUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A
Descripcion
Estampilla Prodesaro 1 -
110
 ( Ins 1, 2142 )
Estampilla Pro Cultu
12
f Ins : 2142 1
```

800

75,603

1

Abandido por : José Julian Diez Torres Seda : Principal

Estampilla Proseguri i 🔻

dad Alikantaria (Ins : 2142)

Sin Cuantia (Ins : 2142)

lapuesto. De Registro





DISTRIBUCION GRATUITA SOLICITUD DE SERVICIOS REGISTROS PUBLICOS

F₄-V-1 VERSION: 04

Cámara de Comercio de Palmira
Seffores CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA Palmira Yo, flor Adriana Mora Barreto, en mi calidad de Representante Legal de la (Sociedad o Entidad) denominada fundacion Ejecol con Matricula No. de manera muy atenta solicito la inscripción de:
Escritura Pública No. Fecha Notaria Circulo de
Documento Privado de fecha
Acta No. 601 Fecha 10/01/2012
Copia autentica de la Providencia Judicial o Administrativa de fecha Por medio de la cual Se a prueban estatutos y se eligen dignatarios
Nombre y firma del Representante Legal Teléfono:
Magnery ora B. 31416815455
USO EXCLUSIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
Su solicitud es: APROBADA NO APROBADA PENDIENTE DE APROBACION

et Utilite intestro servicio de información por telétono de requisitos y tenifasuel Registro Mercantill Umando al telétono 27590514 Siempre e al



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA DATOS BASICOS PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

F₂₀-V-1 VERSION:03

Cámara de Comercio de Palmira

			FECHA: 12/01	12012			
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	servollo sosteniblgempreseriul	Turningenducat	ivo rartistico			
SS	de colombia	3	3 30710100,00000				
SASIC	SIGLA	1	No. DE INSCRI				
DATOS BASICOS	fundacion e	2140	2142-50				
\ \d	CLASE DE ENTIDAD		CODIGO	<u>-</u> _			
	tundacion						
	NIT	No. DE PERSONERIA JURIDICA	FECHA DE LA PERSONE	ERIA JURIDICA			
Z	PERSONERIA JURIDICA O	TORGADA POR	<u> </u>	CODIGO			
DENTIFICACION							
E SE	ENTIDAD DE CONTROL IN	SPECCION Y VIGILANCIA	· · = =	CODIGO			
DEN	Gobernacion	del valle del Cavca.					
1	VIGENCIA HASTA (AA/MM	/DD)					
	Indefinida	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	IDADES ECONOMICAS	L CODIGO CIIU			
₽ <u>₹</u>		hotros organizacione		Tal ah			
NON NOW	7	301 KI					
P AC	1 Actividades de asespramiento empresarial y en materia degestion						
	DOMICILIO (CIUDAD Y MU		CODIGO	<u></u>			
	Palmira Vo	lle del couca					
	Calle 48#25-162 Bloque 1 Apartamento 201						
CION GENERAL	Calle (18#	25-162 Bloque 1	HOAY TOMON K	5 201			
GEN	TELEFONO 786989	7	FAX				
	MUNICIPIO DE NOTIFICA		CODIGO				
NFORMA	Palmira						
Ĭ Ĭ	DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL						
	Calle 48 # 25-162 Bloque 1 Apartamento 201						
	Cinco Millones de pesos						
<u> </u>	NOMBRE DEL REPRESEN	TANTE LEGAL ^V	•				
DEL	Flor Adrigua Mora Barreto						
DATOS DEL PRESENTAN	Cedula de Ciudadania 57150172 Boyotá						
DATOS DEL REPRESENTANTE	FIRMA		_				
	Stamo	a Tlora D.					

ANEXO CAMARA DE COMERCIO DATOS COMPLEMENTARIOS INSCRIPCIÓN AL RUT (Vigente desde febrero 1 de 2005)

Este anexo complementa la información digitada por el futuro comerciante en la página web de la DIAN y que es indispensable para realizar el correcto trámite del Nit ante dicha entidad. En el se preguntan los datos que no son reportados por el futuro comerciante / entidad sin ánimo de lucro en los documentos de matrícula o inscripción que debe allegar para gestionar el trámite.

	Cámara Número de Matrícula 1 Asignación 2 Actualización
	3. NIT. (Solo se diligencia en caso de actualizaciones)
	4. Apellidos y nombres o razón social: Fundación desarrollo sosteni hlermpres
	5. Actividades económicas (describa por orden de importancia las principales actividades económicas) Lets Código Civ 5.1. Actividades ok otras organizaciones NCP 9199
	5.2. Actividades de asesoramientoempresorialy en moteria de gestion [7416]
	5.4
	6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal) 6. O O O O O O O O O O O O O O O O O O O
	7. Características de las personas jurídicas (Solo para Entidades Sin Animo de Lucro) 7.1. Cooperativas 7.2. Otras organizaciones no clasificadas
1	8. Datos del contador (cu caso de persunas Joridicas, extidades ria ánimo de inem o personas naturales que pertenezena al régimen comôn o deban complir con este requisito legal)
	8.1. Tipo de documento 8.2. Número del documento de identidad 8.3. Número de la tarjeta profesional DV.
	8.4. Apellidos y nombres
	8.5. NTT de la empresa a la que pertenece ——————————————————————————————————
	8.6. Razón social de la empresa a la que pertenece Solo en caso de que el costador haya sido
F	designado por alguna empresa)
	3. Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente anexo son exactos y veridicos.
	Schena Mara B. 52.150.172 Bta
1 .	Films del contribuyente représentante legal o apoderado Número de identificación

LANI	Formulario del Registro Unico Tribi	utario		1004
∌ DIAN	Hoja Principal		Strome consideration Break as Contractive states	UUI
Officials de Industria y Industria Machiner		2. Concepto	0 1 Inscripción	
Especia reservado pera la DIAN		4. Número de form	L-,	14162620154
	・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・	4. Numero de form	unanip	14 102020 134
				10 f Fil (10 17) f Fil (10
BIII CONTRACTORNO	ek Endig Bare ser ser ser geste geste beste mit 111	ļ		
		"",	415)7707212489984(8020) 000 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):			~ // · · · · · · ·	4. Buzán electrónico
	Impuestos y Aduanas de Palmira	TIOA CION	(0) 15	
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento:	FICACION 26. Número de Identificación:	(Dec)	27. Fecha expedición:
Persona jurídica				
Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:		30 Chuded/Municipio:	
31, Primer apellido	32. Segundo epellido 33. Prim	ier nombre	34: Oros nombres	
35. Razón social:		(())		<u> </u>
	OLLO SOSTENIBLE, EMPRESARIAL, JURIE	DICO EDUCATIVO Y A	RTISTICO DE COLOMBIA	
36. Nombre comercial:		37. Sigia		
FUNDACION POR EL DESARRO	OLLO SOSTENIBLE, EMPRESARIAL, JURIL	SIÇO, EDU FUNDACIO	N EJECOL	
	UBÌÌ	pycion (
38. Pals: COLOMBIA	39. Departamento: Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio: Palmira	GIAIA
41, Dirección	1 6 9 Valle del Cauca	7 (5) 7 6	ramma	5 2 0
CL 48 25 162 BL 1 AP 201 BF	RR SAMANES DE LA MERCED	\supset \sim		
42, Correo electrónico:	43. Apartado aéreo ×4 Teléfondo	())	45. Teléfono 2:	
adrianamorabarreto.96@gmail.co			5 9 8 9 7	3 1 4 6 8 1 5 4 5 5
		FICACION		
Actividad principal	Actividad economica	Otras actividades	Ocupación	
48. Código: 47. Feche inicio activida	(\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ 	0 Cádigo: 1	2 51. Código	52. Número establecimientos
9,1,9,9 2 0 1 2 0 1 1	2 7 4 104 2 0 1 2 0 1 1 2			
	Respon	sabilidades		
F			-	
53. Código: 4	12 N 1/ 12-1	9 10 11 12 1	3 14 15 16 17	18
35. 555,95. [4	(0)417, 19, 17, 4	<u> </u>		
04- Impto renta y compl. régimen à	special ()			
11- Ventas régimen común	Ÿ (
07- Retención en la fuente a titulo de				
09- Retención en la fuente en el impl	uesto sobce las v			
14- Informante de exogena	irlos aduaneros		Exportadores	
1 2 3 4	5 6 7 8 9 10	55. Farme 56. Tipo	Servicio 1	2 3
54. Códiga:			57. Modo	
			58. CPC	
	Para uso axo	lusivo de la DIAN		
·				
59. Anexos: SI NO	60, No. de Folios:		61, F	echa: 2012 01 13
	io, será responsabilidad de quien lo suscribe y en a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que	Sin perjuicio de las verificacion Firma autorizada:	ies due la DIAN realice.	
Incurra podrá ser sancionada.		, some euromeaua.	1	

984. Nombre 985. Cargo:

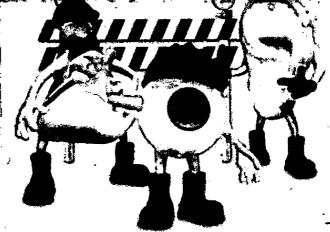
CÁMIARA DE COMERCIO DE PALATRA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

En Palmira. Enen 70-2017 ante el Secretario de la Cámara de la mercio de Palmira se presentó: Flor. Adriana mora come fi tificado (a) com. C.E. PPTE. (X. No. 52.150.172) pedida en Bogota y declaro que el presente iocumento es cierto y que la firma y huella que aparecen en el mismo son suyas.

El compareciente

El Secretario: * Sandra Farcis

EL GAS NATURAL ES SEGURO. MANÉJELO BIEN



Linea de Emergencia



Gases de Occidente -f Tu conexión con una vida mejor t-



Gases de (

DISTRIBUTIOOR Y CO

C.C. Oipichoce Bodrgo 6 ave de Aproces a Chertes 41

Specia grandes como hugerina - Patenezione, de 194.

NA Ebyener Coren - Autonominadores según Rei. DIAN Nr. 10547 de 1940 a 25/02.

En Celi sovica automoteradores de ICA según Doc. No. 0275 de 3,440 26/02 Art. 9

En Buga somos automoteradores de ICA según Acuerdo No. 037 de 2005, Ast. 116.



DATOS DEL SUSCRIPTOR

Número de suscripción:

Código de referencia para pago electrónico. Digite los números antes del guion.

38090032-7

		520	255031	ַ ע	Cife esse uni
	<u> </u>	BLAN	CA NEIVA MONT	TLLO G	ARCIA
Occidente S.A. E.S.P.	Dirección	CL 48	CR 25 - 162 BL	. 01 API	TO 20
MERCIALIZADOR DE GAS NATURAL NT. 800.167.643-5		1		Borrio;	SAMARES
	Calegor	: RESI	DENCIAL		
Pho 3 y Colle 44 No. 28F - 79 Borrio 12 de Octubre 8 7333 Fra: 618 7348 France Cot 01 8000 578 888	Estrato:	. 3	popularing (Valenti)	252	Kacha

]] 1	·	Borne?	SAHARE	5 DE LA	MERC
Calegora RESIDE	ENCIAL				1
Estrato: 9	Con	252	Fecho	Foctu	roción
Días facturados:	32			4	4
Torra laterés de mora	2 2%		1 06	01	2012

Estado Cuenta 17244104 Mes facturado ENERO Período tacturado: 2011 fecha limilie de pago 19/ENE/2012

Market 1	Concepto	Soldo Anterior 2 /	Abono a Capital	Intereses	IVA Section	TOTAL	al pago Pend Finans
CONSUMO E CARGO FIA RECARGO E AJUSTE A L	EXCLUIDO	.00	-00	.00	.00 .00 .00	8,784:00 1,056:00 7:00 1,00	
	entere and the second					G G	MINITED TO THE PARTY OF THE PAR
	**************************************				,	O Firms	CAIR DIVE
"Si la obligación a su cargo presenta mora y persiste el incumplimienta, Gases de Occidente S.A.E.S.P. realizará el reporte correspondiente ante las centrales de información velnte (20) días calendario a portir de la fecha de entrega de la factura en donde se indique la situación de mora. Solicite					Servicio Silenes:	9,834	
información en cualquiera de nuestros puntos de atención". 0502010206 CONJ SANANES DE LA MERCED LOS PUNTOS DE PAGO MAS CERCANOS SON : SERVIRECAUDOS MYM S.A.S. CL 47 NO. 33-01 LOCAL 26 -					Servicion		
Cualquier i	inconformidad por lavor comu	nicarla a la Revisoria Fisi	cal KPMG Lida, A.A. 2	1098 Cali.		Saldo Anterior:	.00
			Fecha paga anteri	or <u>ke</u> r	dizado en:	TOTAL A PAGAR:	9,840
Cupo	o disponible		20 + Dic 20	11 MULTIPA-0	GAS E.U.	Saldo posterior el peg	9.4

Brilla

Recuerda que pagar tu factura de gas natural en los puntos autorizados de Gases de Occidente NO tiene un costo adicional.



Fecha marima de programación para lu prátima revisión periódica;

ABR-2012

Realizar la revisión periódica garantiza tu seguridad y evita el cierre preventivo del senticio.

neo Grabita 01 8000 528 888

Número de facturas sin VALOR EN REVISIÓN cancelar incluida esta: Lecture actual final Lecturo orderior (m.) fector de Corrección Consumo Mes Ira 1 1.030 Información tariforia Consumo Promedio 13 utimos 6 meses (m²) Valor del m³ Consumo Promedio 152 equityalente en (Kw/H) O MOVE Consumo 15 del mes(m³) JUL. AGO SEP OCT NOV PRO indice de Calidad

Consumo equivalente en klawatic/hora (Kw/H) 176 Contribucion Poder catorifico TRM 42.2521316 del gas natura CAUSAL NO MEDIDOR PLAN 0061667-199 LECTURA VA 1-PLAN Í LECTURA

ACTA DE CONSTITUCION

DE LA FUNDACION POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EMPRESARIAL, JURIDICO, EDUCATIVO Y ARTISTICO DE COLOMBIA

FUNDACION EJECOL (

En la ciudad de Palmira, el día 10 de enero de 2012, siendo las 5:00 P.m. se reunieron en la carrera calle 48 # 25 – 162 bloque 1 apto 201, las siguientes personas:

FLOR ADRIANA MORA BARRETO, identificada con cedula de ciudadanía, No 52.150.172 de Bogotá, residenciada en Palmira.

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía No 93.413.603 de Ibagué residenciado en Palmira.

Quienes ponen en consideración los siguientes puntos en el orden del día para ser discutidos.

- 1. Elección del presidente y el secretario para la presente reunión
- 2. Propuesta de constitución de la Fundacion Por El Desarrollo Sostenible, Empresarial, Juridico, Educativo Y Artistico De Colombia, "FUNDACION EJECOL".
- 3. Lectura, discusión, y aprobación de los estatutos.
- 4. Designación de los órganos de dirección y administración de la FUNDACION.

En desarrollo de los temas propuestos los asistentes eligieron a JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES como presidente y FLOR ADRIANA MORA BARRETO, secretaria respectivamente, de la asamblea. Los asistentes aprueban por unanimidad la propuesta de constitución de la fundación denominada FUNDACION EJECOL.

A continuación se da lectura a los:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EMPRESARIAL, JURIDICO, EDUCATIVO Y ARTISTICO DE COLOMBIA

- FUNDACION EJECOL

TITULO I

ARTICULO 1.- DENOMINACION. FUNDACION POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EMPRESARIAL, JURIDICO, EDUCATIVO Y ARTISTICO DE COLOMBIA – TAMBIEN SE LLAMARA POR SU SIGLA COMO "FUNDACION," EJECOL".

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA: La FUNDACION EJECOL, es una fundación de orden común, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, la cual se regirá por las leves actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la asamblea de fundadores.





ARTICULO 3.- DOMICILIO: La FUNDACION EJECOL, tendrá como primer domicilio principal, la ciudad de Palmira departamento de Valle del Cauca, república de Colombia en la calle 48 # 25 – 162 bloque 1 apto 201 y capítulos especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen. Igualmente, podrá establecer filiales en los países donde organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y un numero no inferior a tres personas así lo requieran.

ARTICULO 4.- OBJETO DE LA FUNDACION: Propugnar la practica del trabajo productivo, teniendo en cuenta los preceptos de desarrollo sostenible. Fomentar la preservación del medio ambiente y la biodiversidad. El mejoramiento de las condiciones de vida de la región. Luchar por acrecentar el nivel cultural, científico y tecnológico de la población.

Tendrá también los siguientes objetivos:

- Desarrollar, formular, gestionar y ejecutar y supervisar proyectos tendientes a generar procesos de desarrollo sostenible integral, con fuerza vinculante a todos los factores involucrados en el mismo.
- 2. Desarrollar programas y proyectos, de asesoría de recursos humanos, jurídica, / pedagógica, artística y ambiental.
- 3. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de auditoría, consultoría, interventoria y programas de supervisión de gestión de toda clase de proyectos productivos con base en los preceptos de desarrollo sostenible.
- 4. promover, gestionar, formular, ejecutar, supervisar y evaluar programas y proyectos de sensibilización, educación formal y no formal y fomento ambiental dentro del ámbito nacional e internacional.
- 5. desarrollo de estrategias que apunten a la conservación y recuperación de los recursos naturales.
- Generar, desarrollar, ejecutar, formular y supervisar programas de interconexión de servicios públicos, redes eléctricas, telecomunicaciones e informática, gas natural, de agua potable, alcantarillado y manejo de aguas residuales, a nivel regional, nacional e internacional.
- dar asistencia y asesoria técnica, a entidades públicas y privadas en aspectos agrícolas, forestales, jurídicos, pedagógicos, sociológicos, obras civiles, informáticas, de diseño, estructura arquitectónica, turística y administrativa.
- 8. realizar investigaciones en los diferentes órdenes de la vida ambiental, social y económica, para promover y desarrollar el saber de las comunidades.
- la asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercado, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser latinoamericanas y/o iberoamericanas.
- proyectar, ejecutar, supervisar y gestionar obras civiles, de saneamiento básico y levantamiento topográfico.
- 11. desarrollar programas y proyectos de vivienda social y
- 12. contribuir en la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad biológica, por entender esta de interés común de toda la humanidad. Entre otras podrá:
- a) participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos cumplir este objetivo.
- b) contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológico especialmente amazonía, la cuenca del río magdalena, la sierra nevada santa marta y el pacifico.

AUTE AUTE

A DE C

Valle t



- c) Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa de defensa del aire el agua y el suelo.
- d) Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurias ecológicas.
- e) Contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.
- contribuir con las distintas comunidades que así lo requieran a promover, elaborar, y desarrollar proyectos culturales, ambientales, económicos, turísticos, y productivos autogestionarios.
- 14. apoyar la autogestión y las experiencias participativas promoviendo y desarrollando los intercambios, la formación y la asesoría en los distintos aspectos de la práctica social y el saber.
- 15. participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a particulares.
- 16. identificación, localización, formalización, seguimiento y desarrollo de proyectos de cooperación, investigación y formación en las diversas áreas geográficas de Colombia e Iberoamérica.
- 17. asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, en el marco de la planeación participativa.
- 18. la elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo, en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.
- 19. participar en la formulación, ejecución, evaluación y segulmiento de programas y proyectos orientados hacia sistemas de estimulacion temprana entre neonatos y menores sin distingo de clase o condición social.
- 20. relación, asociación o intercambio con entidades, organismos, instituciones, empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.
- 21. la búsqueda de apoyo de los países en desarrollo mediante el diseño y ejecución de programas considerados prioritarios, en el marco social y local.
- 22. contribuir en las relaciones de la unión europea con los países de America Latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de cooperación financiera, técnica, económica, y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre si.
- 23. publicar y editar libros, revistas y documentos relacionados con la actividad política, social y cultural de la sociedad en general.
- 24. participar con entidades territoriales en programas y proyectos de montaje de procesos de producción, obras (físicas, civiles, edificaciones, remodelaciones), estudios de investigación y preinversión, reglamentación, control, dotación, instalación, restructuración, reorganización, reorganización, creación de instituciones, desarrollo institucional, promoción de empleo, capacitación, asesoría, campañas de motivación y promoción, reparación, adecuación, montaje de sistemas de información, limpieza y embellecimiento y otros que redunden en beneficio de la entidad territorial y posibiliten el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente estatuto.
- 25. todos aquellos que dentro de la naturaleza de la FUNDACION sean definidos por la asamblea general.

ARTICULO 5.- La FUNDACION tendrá libertad para proyectar su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea sean los mas adecuados a sus fines; actuara siempre de acuerdo a los mismos.

RTICULO 6.- DURACION la duración de la FUNDACION será indefinida y solo odrá disolverse conforme a los estatutos y la ley.

TITULO II

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 7.- ORGANOS DE DIRECCION: Son: la asamblea de fundadores y el director general.

ARTÍCULO 8.- los órganos de dirección de la FUNDACION ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas es la siguiente: las disposiciones de la asamblea de fundadores priman sobre las disposiciones del director general. En consecuencia, no podrá interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos de ninguna clase, ni la observancia de otros requisitos que los expresamente dispuestos en los estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento territorial.

ARTICULO 9.- ASAMBLEA DE FUNDADORES: La FUNDACION EJECOL, estará integrada por dos (2) miembros a saber.

- JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
- FLOR ADRIANA MORA BARRETO

ARTICULO 10.- Presidirá la asamblea de fundadores un presidente y un secretario, quienes respectivamente presidirán y llevaran las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Serán elegidos por un periodo de un año.

ARTICULO 11.- Los socios fundadores serán inamovibles. En caso de retiro voluntario su derecho podrá ser transferido. En caso de muerte lo sucederá uno de sus herederos el cual ingresará con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 12.- A la Asamblea de Fundadores, como órganos supremo de la Fundación, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

- a) Formular la política general de la FUNDACIÓN.
- b) Promover y aprobar la modificación de los Estatutos, si fuere necesario o conveniente, para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres quintas partes (3/5) de los fundadores.
- c) Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la **FUNDACIÓN** y de sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.
- d) Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o a particulares para periodos cuatrienales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
- e) Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades perseguidas por LA FUNDACIÓN.
- f) Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos.

- Couce Children
- Autorizar al Director General a efectuar modificaciones presupuestales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismos a los fines fundacionales.
- Autorizar al Director General para modificar las inversiones del capital fundacional. Autorizar al Director General para presentar, proyectos o programas, gestionar y firmar y ejecutar los mismos cuando asi sea requerdo por la entidad contratante.
- j) Aprobar o censurar la gestión del Director General, exigiendo en su caso, las responsabilidades a que hubiese lugar.
- k) Asumir las responsabilidades del Director General en caso de vacancia.
- 1) Acordar la adquisición por cualquier título de bienes y derechos para la FUNDACIÓN y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación o cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes o en la que se pueda promulgar en el futuro.
- m) Aprobar la constitución de Capítulos Departamentales, Regionales o Locales de la FUNDACIÓN.
- n) Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Director General.
- o) Decidir sobre el cambio de domicilio.
- p) Declarar disuelta la FUNDACIÓN por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 13.- La Asamblea de Fundadores se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al año, dentro de los tres primero meses del mismo y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Serán convocadas por iniciativa de su Presidente, el Director General o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. El secretario es el encargado de citar por escrito a las reuniones ordinarias y extraordinarias; para las ordinarias con ocho dias de antelación y para las extraordinarias con cinco días de anticipación.

ARTÍCULO 14.- La Asamblea de Fundadores estará válidamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus fundadores. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates el voto de calidad de Presidente. De las reuniones, resoluciones, se dejará constancia escrita en el libro de actas. Cada acta deberá estar firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTÍCULO 15.- para ejercer una mejor propuesta funcional, los denominados presidentes y secretario general de la asamblea de fundadores, tendrán estas mismas funciones dentro del, sin perjuicio de las decisiones que se tomen dentro de la asamblea de fundadores en un futuro

ARTICULO 16.- La vacante de alguno de los directivos será provista por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 17.- COMPETENCIAS DEL DIRECTOR GENERAL: Sin perjuicio de la continuidade que le confiera la Asamblea de Fundadores, órgano del que depende la competencias del Director General se extienden a la coordinación general de actividades de la FUNDACIÓN. En desarrollo de ello, le corresponderán las siguientes funciones:

a) La representación legal de la FUNDACIÓN.

ANTON A BIA WAR

- auce on the same
 - b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea.
 - c) Supervisar en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la FUNDACIÓN.
 - d) Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el funcionamiento de aquella.
 - e) Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la Fundación; dirigir, regular e inspeccionar, todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.
 - f) El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones encaminadas a la defensa de los intereses de la FUNDACIÓN.
 - g) Formular el anteproyecto de previsión de gastos e ingresos de la Fundación para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecución.
 - h) La propuesta de plantilla de personal a la Asamblea de Fundadores. Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir éstos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.
 - i) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio de la FUNDACIÓN.
 - j) Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas o jurídicas privadas. Abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cheques, pagarés, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o tráfico mercantil. Concertar operaciones de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la Fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.
 - k) Presentar proyectos o programas, gestionar, firmar y ejecutar los mismos sin una cuantia minima, informando en su momento a la asamblea de fundadores, y solicitando su aprobación si es requerimiento de la entidad contratante
 - 1) Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
 - m) La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.
 - n) Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
 - o) Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 18.- El Director General gozará de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores.

Para el ejercicio de sus funciones, el Director General podrá estar auxiliado en sa labores por un Administrador, cargo que se nombrará por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona sea miembro o no de la Fundación, en cuyo caso gozará de la retribución que ésta determine.

ARTICULO 19.- COMPETENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones Secretario:

ÇIC



Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la FUNDACIÓN.

Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la Fundación.

Elaborar las actas de las reuniones, que establezcan los presentes Estatutos.

Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la **FUNDACIÓN** a las reuniones que se programen.

- Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por la asamblea de fundadores.
- f) Las demás funciones que señale la Ley y el Reglamento de la FUNDACIÓN.
- g) Responder por el manejo de bienes y valores de la FUNDACIÓN.
- h) Entregar la información requerida al contador para el manejo de la contabilidad
- i) Elaborar y presentar balances de las cuentas a la Asamblea Fundacional.
- j) Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuestales.

TITULO III

PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 20.- El patrimonio de la FUNDACIÓN podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la Fundación:

- a) La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores, de un capital fundacional de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00).
- b) En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma:
 - 1. Las asignadas anuales en los presupuestos de Entidades Privadas o Públicas Extranjeras.
 - 2. Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la cooperación internacional y cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.
 - 3. Los bienes y derechos, muebles e inmuebles, que en el futuro puedan adquirir por cualquier título.
 - 4. La renta de sus bienes.
 - 5. Las herencias, legados y donaciones que pueda recibir.
 - 6. Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
 - 7. Cualquier otro bien o derechos cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.

Los excedentes o superávits que eventualmente se produzcan podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrarán a las actuaciones del siguiente ejercicio, para su aplicación a los fines fundacionales, por acuerdo de la Asamble Fundacional.

ARTICULO 21.- El manejo de los bienes y recursos de la FUNDACIÓN se ara acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores disposición que de acuerdo a los estatutos pueda hacer el director general (1)

THE STATE OF THE

CA DE CARIA CO TENTO

PALMIF Valle d La FUNDACIÓN podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos no con destino a su capital, sino para aplicarlos directamente al dumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 22.- La Fundación podrá, en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones o conversiones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que éste, aún manteniendo su valor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 23.- Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio fundacional se observarán las reglas siguientes:

- 1. Los bienes inmuebles y derechos reales se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la **FUNDACIÓN**.
- 2. Los fondos y valores mobiliarios se depositarán a nombre de la FUNDACIÓN.
- 3. Los bienes muebles, los títulos de propiedad, los resguardos de depósito y cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la **FUNDACIÓN**, serán custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 24.- Cada año se formulará una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobada por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea hayan de producir los bienes de la **FUNDACIÓN** y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gasto de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico se evaluará el desarrollo del presupuesto y se efectuarán en el mismo las modificaciones que el Director General, con autorización posterior de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes para el mejor acomodo a las necesidades y atenciones a cubrir. Toda la contabilidad se ajustará al Plan General de Contabilidad exigido por la legislación aplicable.

TITULO IV

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, EXTINCION DE LA FUNDACION E CAUSALES DE DISOLUCION

ARTICULO 25.- La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos Estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento de la Fundación, siempre con respeto de la voluntad de sus fundadores y cumpliando las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 26.- La Fundación tendrá una duración indefinida. Pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos, las causales de disolución serán las siguientes:





por extinción de sus recursos patrimoniales, se liquidará. A tal efecto, se designará una Comisión Liquidadora con los poderes necesarios. Esta comisión se encargará de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuará el recaudo de créditos si los hubiese. Una vez satisfechas todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se donarán a otras entidades públicas o privadas, que persigan fines similares.

- b) Por desaparición de su naturaleza social, esto es, cuando el motivo por el cual se creo la FUNDACIÓN desaparezca del ámbito en el cual se desarrollan sus actividades.
- c) Por disposición de la asamblea de fundadores, concurriendo el voto positivo de la totalidad de sus miembros, caso en el cual, se designará una Comisión Liquidadora con los poderes necesarios. Esta comisión se encargará de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuará el recaudo de créditos si los hubiese. Una vez satisfechas todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se donarán a otras entidades públicas o privadas, que persigan fines similares.
- d) Por mandato de la ley.

TITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 27.- NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES: En tanto la Asamblea de Fundadores efectué nuevos nombramientos, se designan como Presidente y Secretario General de la Asamblea de Constitución de la Fundación y aprobación de Estatutos, a las siguientes personas:

Presidente: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES

Secretario General: FLOR ADRIANA MORA BARRETO

Acto seguido el Secretario pone a consideración de los asistentes la única lista presentada, para elección de los órganos de Dirección de la FUNDACIÓN, la que fue aprobada por la totalidad de los miembros fundadores, así:

ASAMBLEA DE FUNDADORES:

PRESIDENTE: FLOR ADRIANA MORA BARRETO

SECRETARIO GENERAL: JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES

DIRECTOR GENERAL

FLOR ADRIANA MORA BARRETO

Agotado el orden del día y cumplido el propósito de la reunión, siendo las diez de la medión, noche (10:00 P.m.), se dio por terminada la sesión.

En constancia, firma la presente Acta los miembros de la asamblea de fundadores aprobando por unanimidad los presentes estatutos, y quienes fueron elegidos para lo cuerpos de administración, aceptando la dignidad de sus cargos

Acepto,

CION CONTRA

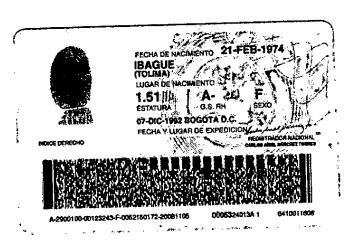
FLOR ADRIANA MORA BARRETO
PRESIDENTE ASAMBLEA DE FUNDADORES
DIRECTOR GENERAL
Cedula de ciudadanía, No 65.631.172 de Ibagué

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES SECRETARIO ASAMBLEA DE FUNDADORES Cedula de ciudadanía No 93.413.603, Ibagué

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CUARTA DE PALMIRA	An
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO En Palmira a	
a quien identifique con co No. 52150172 expedida en Protes y manifestó que el)
anterior documento es elerto y que la firma y huella que aparecen al pre, son suyas.	
Sdrowycad	
LUZ ELEI A HU NAUGIAGUDE O Notaria Derre II Reimira Vele	A Company
PIRIA CUINTI MIRA	

A STATE OF THE STA	
REPUBLICA DE COLOMBIA	zέ
NOTARIA CUARTA DE PALMIRA	es G
	ख ** देव
AUTENT ZACION VALCONOCIMIENTO	4
En Palmira a de de	7
Rompareció ante la Notarti Cuarta de esta ciudad	
Mayer Mores Locumpus leg	1
Ta quien identifique con 6. C. No. 93 4/3603	
\$ 4 The state of t	á
anterior documento es eferto y que la firma y	, ⁸⁸
huella que aparecen al ple, son suyas.	
COMPARECIENTE:	: 88] 2 78
	200
LUZ ELENA HURTADO AGUDENO	
Notaria Cuarta de Palmila - Valla	
	* 1
de Harton	-
State Hours of	
121/10/2	
Z. Williams	





CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA FUNDACION POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESARIAL JURIDICO EDUCATIVO Y ARTISTICO Inscrito:2142-50 Libro: I No.Inscrip:14 Fecha:26/01/2012

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

SINOSHELOS CONTRA